

DECRETO

Considerando que el Instituto Municipal Reus Cultura tiene como objetivos la promoción, potenciación y organización de todo tipo de iniciativas ciudadanas dentro del ámbito cultural y así mismo se contempla que promoverá y ayudará a las asociaciones culturales de la ciudad.

Considerando que la Colla Castellera Xiquets de Reus es una entidad sin ánimo de lucro que tiene la finalidad de fomentar, promocionar y difundir así como enseñar los castells mediante exhibiciones públicas y privadas, y participación en exhibiciones y otras manifestaciones festivas y actos populares.

Considerando que la Colla Castellera Xiquets de Reus llevó a cabo la realización de la DIADA CASTELLERA DEL MERCADAL el día 3 de octubre de 2021.

Considerando que la Colla Castellera Xiquets de Reus ha presentado en fecha 3 de noviembre de 2021, solicitud de subvención para la contratación y pago de la actuación castellera de las collas externas para la Diada Castellera que se llevó a cabo en la ciudad el día 3 de octubre en la plaza del Mercadal y para otros gastos necesarios para su realización.

Considerando que el Instituto Municipal Reus Cultura actualmente no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones en la que sea subsumible el objeto de la subvención y tratándose de una situación excepcional en la que concurren razones de interés público y social que dificultan una convocatoria pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones, se propone la concesión de una subvención directa dado que la entidad cultural manifiesta una especial implicación en la programación cultural en la ciudad, motivo por el cual organizó el 3 de octubre la Diada Castellera del Mercadal, en coordinación con el IMRC, haciendo la máxima difusión de la tradición y cultura catalanas con una de las fiestas más arraigadas de Cataluña.

Que tal y como se ha indicado, desde el IMRC se valora de manera positiva los beneficios que las actividades llevadas a cabo por la Colla Castellera Xiquets de Reus tienen para la cultura de la ciudad y tiene la voluntad de apoyar y colaborar con esta entidad en la realización de las acciones mencionadas con una subvención directa por un importe cierto total de 13.487,66 €.

Que en la partida 31431-33415-489 del presupuesto de gastos del ejercicio 2021 existe crédito adecuado y suficiente para atender la mencionada subvención.

Que queda acreditado que la entidad se encuentra al corriente de pago en la Agencia Estatal Tributaria, en la Agencia Tributaria de Cataluña, en la Tesorería General de la Seguridad Social y en el Ayuntamiento de Reus.

Que se propone realizar un único pago de 13.487,66 euros, correspondiente al 100% del total de la subvención concedida una vez aprobada la cuenta justificativa que se tendrá que presentar antes del día 15 de diciembre de 2021 y que consistirá en:

- a) Una memoria de la actividad realizada por la entidad.
- b) La justificación económica y el gasto de la actividad, que se hará mediante la presentación del balance económico de la actuación subvencionada, con el desglose de todos los gastos e ingresos que hayan generado, con expresión y acreditación del importe, la procedencia y la aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondos, subvenciones o recursos diferentes de la subvención municipal.

A esta justificación se acompañarán las facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según la normativa que resulta de aplicación.

Si a criterio de los servicios técnicos, la justificación presentada tiene que ser objeto de enmienda o complementación, lo comunicarán a la citada asociación para que enmiende la deficiencia detectada. Mientras no se produzca esta subsanación, quedará suspendido el plazo para llevar a cabo el pago de la subvención.

- c) La justificación documental de la difusión hecha de la financiación del IMRC, en caso de que sea posible y que consiste en la inclusión de la imagen institucional del IMRC, en carteles, materiales impresos, medios electrónicos y menciones relativas en medios de comunicación.

En todo caso, antes de cualquier pago, se tiene que acreditar por parte de la entidad:

1. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
2. Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

En cuanto a las obligaciones tributarias, se autoriza al IMRC a su comprobación, mientras el interesado no muestre su oposición y, en cuanto a las obligaciones con la Seguridad Social, mediante certificación de esta entidad.

No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre LGS, de ahora en lo sucesivo (RLGS)

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 16 de septiembre de 2010).

Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto.

Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

En el supuesto que la normativa mencionada fuera modificada o sustituida, la referencia a los preceptos transcritos se tiene que entender efectuada a los que los modifiquen o sustituyan.

Considerando que la presente resolución actúa como bases reguladoras, en no formalizarse convenio de colaboración.

Por su parte, el IMRC incluirá la presente subvención en su comunicación anual en la Base de datos nacional de subvenciones de la cual es titular el Ministerio de Hacienda.

Se declara expresamente la compatibilidad con otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada. En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sean de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

Visto el decreto de la Alcaldía número 17983 de fecha 27 de noviembre de 2019 en su apartado decimotercero, f) que establece que la competencia de la concejalía delegada se limitará al otorgamiento de subvenciones directas con el límite de los créditos presupuestarios específicos aprobados que estén disponibles y cuando su importe no supere los 50.000 euros.

Visto el informe firmado por el Técnico de administración del IMRC del día 16 de noviembre de 2021.

Visto el informe de fiscalización previa de fecha 17 de noviembre de 2021.

HE RESUELTO:

PRIMERO: APROBAR la concesión de una subvención por un importe cierto total de 13.487,66 euros a la Colla Castellera Xiquets de Reus con CIF G43103118 para la contratación y pago de la actuación castellera de las collas externas para la Diada

Castellera que se llevó a cabo en la ciudad el día 3 de octubre en la plaza del Mercadal y para otros gastos necesarios para su realización, con cargo a la partida 31431-33415-489 del presupuesto del 2021.

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de la obligación de 13.487,66 euros correspondiente al 100% del total concedido, y disponer que el pago de la subvención se realizará cuando se apruebe la cuenta justificativa que se tendrá que presentar antes del día 15 de diciembre de 2021.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la entidad beneficiaria.